

Ver este [email online](#) si no es mostrado correctamente.

GANVAM

COMUNICADO

Estimado asociado:

El BOE ha publicado ya las características del primer tramo de la Línea de Avaluos aprobada por el Gobierno para autónomos y empresas, recogida en el Real Decreto Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Esta Línea de Avaluos se aprobó con una dotación de hasta 100.000 millones de euros. Este primer tramo activado tiene un importe de 20.000 millones de euros, de los cuales el 50% se reservará para garantizar préstamos de autónomos y pymes.

¿Quién lo puede solicitar?

Podrán solicitar estos avalos las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020. Los avalos tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.

¿Qué cubre el aval?

El aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60 de las renovaciones.

El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.

¿Cuáles son los plazos?

Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración.

Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19.

También asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

Un abrazo,
Equipo Ganvam

**DESCARGA EL
B.O.E. ›**

Príncipe de Vergara 74, 28006 Madrid | Tel. 914113663 - 914113745

Los datos personales que forman parte de este correo electrónico son tratados por GANVAM, Asociación Nacional de Vendedores de Vehículos a Motor, Reparación y Recambios, siendo la finalidad del tratamiento la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones profesionales. Los datos se han obtenido con su consentimiento o como consecuencia de una relación jurídica previa. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, supresión y portabilidad, así como obtener más información solicitándolo al correo electrónico ganvam@ganvam.es.

Recibes este correo porque te has suscrito a la lista de GANVAM o porque has proporcionado tu dirección de correo en algún evento realizado, y creemos que la información proporcionada puede ser de tu interés. [Click aquí](#) para cancelar la suscripción.

Usted puede [darse de baja](#) o [cambiar sus datos de contacto](#) en cualquier momento.

=